



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



42088

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 16 de Junio del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

Coordinador del PVL, el Informe N° 338-2021-MPC-GDS-SGPS, de fecha 08 de Junio del 2021, del Sub. Gerente de Participación Social, el Informe Legal N°62 -2021-ULYSG-OGA-MPC, de la Asesoría Legal de Logística y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de Febrero del 2021, se celebró el Contrato Complementario - LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2019-MPC "ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA, AVENA CON MAIZ, CHUFLA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA ZONA URBANA DEL PVL AÑO 2020", ente la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el CONSORCIO SAN GABRIEL, para atender a los usuarios de la zona urbana del PVL, el mismo que servirá para abastecer por 59 días (Enero y Febrero de 2021), por el monto de S/ 88,344.00 (Ochenta y Ocho Mil Trecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, con fecha 25 de Mayo del 2021, se suscribe Contrato N° 28-2021-MPC, entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el CONSORCIO SAN GABRIEL, cuyo objeto es la contratación del suministro "ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA, AVENA CON MAIZ CHUFLA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA ZONA URBANA DEL PVL AÑO 2021", por el monto de S/546,537.60 Soles (SON: QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 022-2021-MPC-GDS-SPS-PVL, de fecha 07 de Junio del 2021, el Coordinador del PVL, Sabino Tacilla Infante, informa al Sub. Gerente de Participación Social, que teniendo en cuenta la asignación presupuestal para el programa Vaso de Leche -PVL del presente año es de S/. 1 633, 463.00 Soles - de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Tesoro Público. Que, habiendo realizado la compra complementaria del producto Hojuela de quinua, avena con maíz chufla enriquecida con vitaminas y minerales, en base al contrato complementario de la Licitación Publica N° 07-2019-MPC, por el monto de S/ 88,344.00 (12,270 Kg), dicha compra sirvió para bastecer a los beneficiarios del PVL, durante 59 días (Enero y Febrero del presente año), y poder atender en forma oportuna a los beneficiarios del PVL. Por lo que solicita gestionar de manera urgente la reducción de los meses de Enero y Febrero del Contrato 28-2021-MPC, del producto hojuela de quinua, avena con maíz chufla enriquecida con vitaminas y minerales. En nuestro caso la reducción se deberá realizar en un porcentaje del 16.164304158%, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO N° 28 - 2021- MPC

Hojuela de quinua, avena con maíz chufla enriquecida con vitaminas y minerales	S/ 546,537.60	75,908 Kg
--	---------------	-----------

REDUCCIÓN DEL CONTRATO N° 28 - 2021- MPC
(COSTO Y CANTIDAD - MESES ENERO - FEBRERO 2021)

Hojuela de quinua, avena con maíz chufla enriquecida con vitaminas y minerales	S/ 88,344.00	12,270 Kg (16.164304158%)
--	--------------	------------------------------

Que, mediante Informe N° 338-2021-MPC-GDS-SGPS, de fecha 08 de Junio del 2021, el Sub. Gerente de Participación Social, solicita al Jefe de Logística y Servicios Generales, que de acuerdo a lo manifestado en el Informe N° 022-2021-MPCGDS-SPS-PVL, el Coordinador del Programa del Vaso de Leche -PVL, solicita la reducción de la compra del producto: HOJUELA DE QUINUA, AVENA CON MAÍZ CHUFLA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, por las razones expuestas en el documento adjunto. Por lo que hace llegar a su despacho, para continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N°62-2021-AL-ULYSG-OGA-MPC, de fecha 14 de Junio de 2021, Asesoría Legal de Logística, considera que solamente corresponde disponer la reducción de prestaciones al Contrato 28-2021-MPC, cuyo objeto es la contratación del suministro "ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA, AVENA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 16 de Junio del 2021.

CON MAIZ CHUFLA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA ZONA URBANA DEL PVL AÑO 2021", para atender a los usuarios de la zona urbana del PVL, hasta por el monto de S/ 88,344.00, equivalente a 12, 270 Kg, siendo el 16.164304158% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por estar acorde a lo establecido en el artículo 157.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada. Se debe de emitir una resolución que apruebe dicha reducción y la suscripción de una adenda correspondiente al contrato.

Que, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original..."

Así mismo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "Modificaciones al contrato (...) 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento".

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 15 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 09 de agosto del 2019, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal para "disponer la reducción de bienes, servicios y obras, así como la prestación de servicios adiciones de bienes y servicios, hasta por el 25% del monto contratado, siempre que se cuente con la certificación de crédito presupuestario necesario, conforme lo prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la reducción de las prestaciones al Contrato 28-2021-MPC, - de "ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA, AVENA CON MAIZ CHUFLA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA ZONA URBANA DEL PVL AÑO 2021", por el monto de S/ 88,344.00 (Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y cuatro con 00/100 soles), equivalente a 12, 270 Kg, con una incidencia del 16.164304158 % del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por estar acorde a lo establecido en el artículo 157.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Segundo: DISPONER que la Jefatura de Logística y Servicios Generales realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato 28-2021-MPC, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado; manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo Tercero: ENCARGAR A LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES, NOTIFICAR al CONSORCIO SAN GABRIEL y hacer de conocimiento a las áreas competentes para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

CPC Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

- C.G.
- Alcaldía
- Oficina General de Administración
- Secretaría Técnica
- Unidad de Logística y Ser. Generales
- Informática y Sistema
- Archivo

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca